



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Sub-Dirección Ejecutiva de Análisis de Contrataciones
Libro: RC-4 Folio: 017 Casilla: 170

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATO AC-170-2015

GUATEMALA, 28 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación aplicable a la materia de contrataciones del Estado, relacionando a la aprobación de contratos administrativos bajo la aplicación de los principios de probidad, transparencia, sencillez y eficacia, y que derivado de la revisión de las cláusulas contractuales contenidas en el contrato administrativo de mérito, por imperativo legal es pertinente la emisión del presente acuerdo.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 47 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 26 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 22 de diciembre de 1992; y, 6 literal m) del Acuerdo Gubernativo número 354-2010, de fecha 6 de diciembre de 2010 que contiene el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.


ACUERDA:

Artículo 1. APROBACIÓN. Aprobar, bajo la estricta responsabilidad del titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, sin perjuicio de la obligación de observar sin excepción los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable correspondan, al CONTRATO No. DAJ-7-2015, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015), contenido en diez (10) cláusulas, suscrito entre el titular de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Subarrendamiento de diecisiete (17) parqueos para vehículos propiedad de la Secretaría solicitante en el inmueble ubicado en la sexta (6ta) calle cuatro guión veintiséis (4-26) zona uno (1) del municipio y departamento de Guatemala; por el plazo comprendido del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), por una renta mensual de nueve mil quinientos veinte quetzales (Q.9,520.00); de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el mismo y por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.85,680.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Artículo 2. VIGENCIA. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión, y deberá ser notificado por parte de la dependencia interesada, al contratista y remitir copia, al Registro de Precalificados correspondiente y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y, 37 y 53 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMUNÍQUESE,

[Firma manuscrita]
Lic. José Roberto Hernández Guardia
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RDDL/EMVC-2015-2760

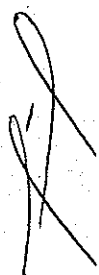

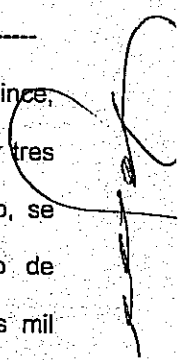
Secretaría de la Presidencia

[Firma manuscrita]
Carlos Humberto Alvarado Obregon
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBARRENDAMIENTO DE PARQUEO
PARA VEHÍCULOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y LA ENTIDAD MERCANTIL CRISTINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA.** -----

CONTRATO No. DAJ-7-2015. -----

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil quince,
NOSOTROS: por una parte: **JORGE ALEJANDRO PINTO RUIZ**, de treinta y tres
años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se
identifica con el documento personal de identificación con código único de
identificación número dos mil trescientos ochenta y dos espacio veintidós mil
cuatrocientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2382 22438 0101) expedido
por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en
mi calidad de **SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA
PRESIDENCIA**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número ciento
once (111) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015), emitido
por el Presidente de la República que contiene mi nombramiento, registrado el
veintisiete de octubre de dos mil quince en casilla ciento once, folio ciento cuarenta
y seis del libro uno de Registro de Nombramientos; y, b) Certificación del acta de
toma de posesión del cargo número quince guión dos mil quince (15-2015), de
fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015) contenida en los folios
números cero cero doscientos once (211) y cero cero doscientos doce (212) del
libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de
registro L dos veinticuatro mil quinientos quince (L2 24515), expedida por la
Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la
Presidencia; en lo sucesivo en el presente Contrato también se podrá denominar





Gobierno de Guatemala

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

"LA SECRETARÍA", señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la quinta avenida (5ª) seis guión cero seis (6-06) cuarto nivel del Edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) de la zona uno (1) de la ciudad de Guatemala. Indicando que el número de CUENTADANCIA de "LA SECRETARÍA" es S uno guión catorce (S1-14). Por la otra parte, el señor ROBERTO ENRIQUE MALDONADO GONZÁLEZ, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación, código único de identificación número dos mil doscientos sesenta y cuatro espacio noventa y dos mil doscientos setenta y tres espacio un mil doscientos quince (2264 92273 1215), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con: Acta notarial de fecha siete (7) de agosto de dos mil trece (2013), autorizada en la Ciudad de Guatemala por el notario Cesar Augusto Trujillo López, que contiene el nombramiento como Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con fecha catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013) al número cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y tres (409253), folio seiscientos cincuenta y tres (653) del libro trescientos treinta y seis (336) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República, la que en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse "LA SUBARRENDANTE", señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la once (11) calle cinco guión dieciséis (5-16) de la zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala. Los comparecientes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de ser de los datos de identificación personales consignados, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente

5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel
Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBARRENDAMIENTO DE PARQUEO
PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE
LA PRESIDENCIA** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

FUNDAMENTO LEGAL: La suscripción del presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto estipula el artículo cuarenta y cuatro numeral dos punto uno (44 2.1.) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y el artículo veintiuno (21) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acuerdo Gubernativo un mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) de fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992); Resolución número SUBDIEAC guión ciento setenta guión dos mil quince, del quince de diciembre de dos mil quince, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través de la cual se delegó en el titular de "LA SECRETARÍA" la facultad de suscribir este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, cuya sede se ubica en la quinta (5º.) avenida seis guión cero seis (6-06), de la zona uno (1), tercer y cuarto niveles del Edificio del Instituto de Previsión Militar, IPM, de la ciudad de Guatemala, tiene a su cargo y en uso una flota de vehículos para el cumplimiento de sus funciones sustantivas las cuales se realizan tanto en la ciudad capital como el interior del país, para el resguardo de los mismos y en aras de velar por los intereses del Estado, se ve en la necesidad de subarrendar diecisiete (17) espacios de parqueo, a la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien a su vez arrenda al Instituto de Previsión Militar (IPM) mediante Contrato Administrativo de Arrendamiento número Lmm guión treinta y cuatro guión dos mil catorce (Lmm-34-2014) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) suscrito entre la entidad mercantil en relación y el Instituto de Previsión Militar, el cual en su cláusula TERCERA: de condiciones y



Gobierno de Guatemala

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

disposiciones establece: a) **DESTINO:** Servicio de estacionamiento para vehículos automotores, reparaciones mecánicas menores; locales para uso comercial, facultando a Cristina, Sociedad Anónima, para suscribir contratos de subarrendamiento; los espacios de parqueo se ubican en el denominado Edificio Torre de Estacionamiento en la once (11) calle cinco guión dieciséis (5-16) de la zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número ciento cuarenta (140), folio número doscientos treinta y uno (231), del libro número cincuenta y uno (51) de libro Antiguo. Por lo anterior resulta pertinente suscribir contrato de subarrendamiento con la entidad mercantil antes mencionada. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** En virtud de lo relacionado en la cláusula anterior, el Representante legal de la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, manifiesta que su representada por este acto da en subarrendamiento diecisiete (17) parqueos para vehículos a cargo y en uso de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, bajo las condiciones siguientes: A) **DESTINO:** Subarrendamiento de diecisiete (17) espacios de parqueo para los vehículos que estén a cargo, en uso o que estén al servicio de "LA SECRETARÍA"; B) **PLAZO:** El plazo del presente contrato será nueve (9) meses, contado a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015). C) **PRÓRROGA:** Para la prórroga del presente contrato se deberá suscribir un nuevo contrato de la misma naturaleza. D) **RENTA.** "LA SECRETARÍA", se obliga a pagar mensualmente a la entidad CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA por concepto de renta, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q560.00), por cada espacio de parqueo para vehículo, precio en el que está incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, haciendo un total de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q9,520.00), mensuales, incluyendo Impuesto al Valor Agregado -IVA-, haciendo

5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel
Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt



Gobierno de Guatemala

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

un total anual de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q85,680.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el pago será en forma mensual y vencida, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes que corresponda, siempre y cuando CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA haya hecho entrega de la factura correspondiente, en el entendido que en virtud del tiempo transcurrido en el procedimiento administrativo de aprobación del contrato, se realizará un solo el pago de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y los meses sub siguientes en la forma convenida. **E) OTRAS OBLIGACIONES.** "LA SECRETARÍA" también se obliga a pagar la renta en la forma y tiempo convenidos en el presente contrato; no cambiar el destino del objeto del contrato, quedándole prohibido subarrendar en forma parcial o total los mismos; así como a no ceder en ninguna forma los derechos del presente contrato y los que del mismo se originan.

CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La fuente de financiamiento que utilizará "LA SECRETARÍA" para el pago de las obligaciones provenientes del presente contrato, deriva del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015), correspondiente a la partida presupuestaria número once millones ciento treinta mil dieciséis guión doscientos cuatro guión sesenta y tres guión cero cero guión cero cero guión cero cero once guión cero cero guión cero cero guión cero cero (11130016-204-63-00-000-001-000-151-0101-11-000-000) del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria proporcionada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "LA SUBARRENDANTE", se obliga a presentar a favor de "LA SECRETARÍA", previo a la aprobación del presente contrato, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, emitida por

5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel
Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt



Gobierno de Guatemala

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

una entidad debidamente autorizada para el efecto, por un monto equivalente al

diez por ciento (10%) del valor original presente contrato. **SEXTA: CLAÚSULA**

RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo

III del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de

la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que

facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones

administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el

Sistema GUAATECOMPRAS. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los comparecientes

en las calidades con que actuamos, convenimos expresamente que cualquier

controversia o reclamación que surja, derivado de la interpretación, cumplimiento,

aplicación y efectos del presente contrato será resuelto en la vía conciliatoria

respectiva, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a

dilucidar se procederá de conformidad con lo que establece la Ley de lo

Contencioso Administrativo. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE**

CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra

cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado;

b) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por convenir a los

intereses del Estado; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, que hagan imposible el

cumplimiento del objeto del contrato; e) Si "LA SECRETARÍA" incumpliera

cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato; f) Por falta de

pago de dos o más rentas consecutivas en la forma convenida; g) Por cualquier de

las causas establecidas por la ley. **NOVENA: APROBACIÓN DEL PRESENTE**

CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y

obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Secretario General de la

Presidencia de la República, de conformidad con lo que determina el artículo

5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel

Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt



Gobierno de Guatemala

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

cuarenta y ocho (48) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y veintiséis (26) de su Reglamento. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones consignados "LA SECRETARÍA" y "LA SUBARRENDANTE", aceptamos el presente contrato. Los otorgantes enterados de todo lo expuesto, manifestamos que tuvimos a la vista los documentos de identificación personal relacionados, así como la documentación que acredita las calidades con las que actuamos y que tuvimos a la vista la Resolución número SUBDIEAC guión ciento setenta guión dos mil quince (SUBDIEAC-170-2015), del quince de diciembre de dos mil quince, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República, que copiada en su parte resolutive literalmente dice: **"RESUELVE: I) Delegar en el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, la facultad para que bajo su estricta responsabilidad y sin perjuicio de la obligación de observar, sin excepción, los requisitos y procedimientos que de conformidad con la Legislación aplicable corresponda, suscriba CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUB-ARRENDAMIENTO DE PARQUEO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA con la entidad mercantil CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA; Arrendataria del Parqueo Edificio Torre de Estacionamiento, ubicado en la once calle, cinco guión dieciséis, zona uno, del municipio y departamento de Guatemala, propiedad del Instituto de Previsión Militar, IPM; para el Sub-Arrendamiento de diecisiete parqueos para vehículos a cargo y en uso de la Secretaría solicitante; por el plazo de nueve meses contado a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince (2015); de conformidad con las especificaciones establecidas en la oferta presentada, por una renta mensual de nueve mil quinientos veinte quetzales (Q.9,520.00) y por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL**

5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel
Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt



Gobierno de Guatemala

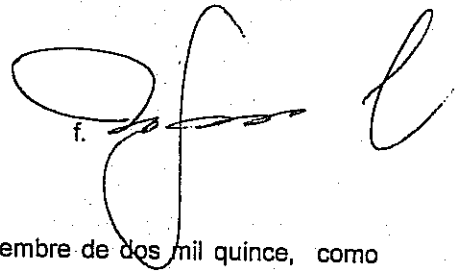
Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q. 85,680.00); cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA–; negociación a que se refiere el OFICIO DS-387-2015/cotm de fecha nueve de diciembre de dos mil quince (2015), las especificaciones técnicas respectivas y la oferta presentada que forman parte integral de la presente resolución; II) Se hace constar que la presente Resolución de delegación de firma no es suficiente para efectuar los pagos respectivos, por lo que debe remitirse el contrato debidamente suscrito, con su expediente y garantía de cumplimiento, para el trámite de la aprobación que corresponde; y, III) Notifíquese a la dependencia interesada...". Los otorgantes hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su anverso, siendo la novena la siguiente, con el membrete de "LA SECRETARÍA".

f.



f.



En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil quince, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JORGE ALEJANDRO PINTO RUIZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos ochenta y dos espacio veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2382 22438 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de

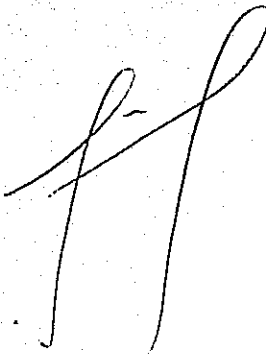
5ta. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er y 4to nivel
Teléfonos: (502) 2410-4141 - www.scep.gob.gt - info@scep.gob.gt

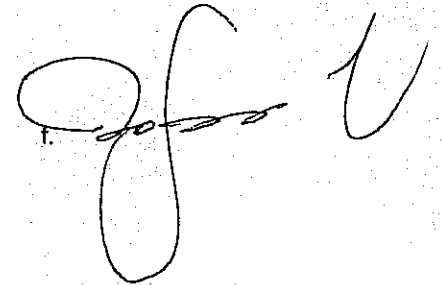


Gobierno de Guatemala

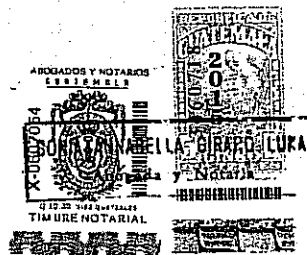
Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

Guatemala; y, **ROBERTO ENRIQUE MALDONADO GONZÁLEZ** quien se identifica con el documento personal de identificación, código único de identificación número dos mil doscientos sesenta y cuatro espacio noventa y dos mil doscientos setenta y tres espacio un mil doscientos quince (2264 92273 1215), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, puestas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBARRENDAMIENTO DE PARQUEO PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA; los signatarios nuevamente firman al final de la presente acta de legalización, a la cual se le adhieren los timbres de ley, procediendo a firmar el notario autorizante. DOY FE.

f. 



ANTE MÍ:




SONIA ANNABELLA GIRARD LUNA
Abogada y Notaria